

términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cádiz, 18 de septiembre de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Interplay, Sociedad Anónima» y de «Playinter, Sociedad Limitada», José Manuel Varela Rodríguez.—51.670.

2.ª 25-10-2001

INVERMANHER, S.I.M.C.A.V., S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Invermanher, SIMCAV, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Madrid, en el domicilio social, el próximo día 19 de noviembre de 2001, lunes, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 20 de noviembre de 2001, martes, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la sociedad gestora.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cambio de domicilio social y modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Renuncia y nombramiento de nuevos Consejeros.

Quinto.—Facultades para elevar a público.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—52.584.

INVERSIONES LEALTAD, S.I.M., S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, 131, de Madrid, a las doce horas del día 15 de noviembre de 2001, en primera convocatoria y, si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria el siguiente día, 16 de noviembre, en el mismo lugar y hora con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales (reducción de los capitales estatutarios inicial y máximo).

Segundo.—Formalización de documentos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, o solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de 400 o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta,

figuren inscritos en el libro registro contable de accionistas. Los accionistas que posean menos de dichas acciones, podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Madrid, 23 de octubre de 2001.—El Consejero Secretario.—52.529.

LIMARPRA 98, S. L.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Limarptra 98, Sociedad Limitada» en reunión de 30 de septiembre de 2001, acordó reducir el capital social en la cantidad de 72.842,40 euros mediante la restitución de las participaciones número 1.001 a 1.060 inclusive y modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales que queda redactado como sigue:

«Artículo 6.º El capital social es de un millón doscientos catorce mil cuarenta (1.214.040) euros, dividido en 1.000 participaciones sociales, iguales acumulables e indivisibles de 1.214,04 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 1.000 inclusive.»

Madrid, 15 de octubre de 2001.—La Administradora solidaria.—51.871.

MULTIMEDIA GALLEGA DE COMUNICACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN VOZ DE GALICIA, S. L.

Sociedad unipersonal

GRUPO VOZ DE COMUNICACIÓN, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios «Multimedia Gallega de Comunicación, Sociedad Limitada» y «Grupo Voz de Comunicación, Sociedad Limitada» y el socio único de «Corporación Voz de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el día 23 de octubre de 2001, aprobaron, las dos primeras por unanimidad, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera, adquiriendo «Multimedia Gallega de Comunicación, Sociedad Limitada» por sucesión universal, el patrimonio de «Grupo Voz de Comunicación, Sociedad Limitada» y de «Corporación Voz de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar que los señores socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, que son los cerrados a 10 de octubre de 2001.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

A Coruña, 23 de octubre de 2001.—Los Administradores únicos de las tres sociedades.—52.283.
2.ª 25-10-2001

OLYMPIA MÁQUINAS DE OFICINA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente) OLYMPIA CATALUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los accionistas únicos de las sociedades anunciantes, en ejercicio de las competencias de la Junta general de conformidad con lo previsto en el artículo 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que se remite al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 28 de septiembre de 2001, decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, y que sucede a título universal a la absorbida, y «Olympia Cataluña, Sociedad Anónima» como sociedad absorbida que se extingue por disolución, sin liquidación, adquiriendo la primera de ellas la totalidad del patrimonio de la segunda, sin que se produzca ningún aumento de capital en «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima», al ser ésta titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo a los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y que fue aprobado.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima» y «Olympia Cataluña, Sociedad Anónima».—51.656.

2.ª 25-10-2001

PALACIO DE LOS DEPORTES, S. L. (Sociedad escindida)

PATRIB OLDBIG, S. L.

FOMESA LÍNEA EXTERIOR, S. L.

BALIMA REFORMAS Y REHABILITACIÓN, S. L.

RIUDOL CORPORATION, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada», «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada», «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales y con carácter universal el día 15 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», con extinción de la misma y el traspaso a título universal de todo su patrimonio, dividido en cuatro bloques a las sociedades beneficiarias «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba.

No procederá establecer tipo de canje ni efectuar ampliación de capital alguna en las tres sociedades beneficiarias, por ser dichas sociedades socios de la sociedad escindida «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada», y resultar igualmente beneficiarias de la escisión, tratándose de un supuesto de escisión-fusión.

La escisión se acordó con base al proyecto de escisión total redactado y suscrito por la administración de la compañía de fecha 23 de julio de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 2 de octubre de 2001, y en base al Balance de la compañía cerrado al 31 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de «Palacio de los Deportes, Sociedad Limitada»; «Patrib Oldbig, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada».—51.815. 2.^a 25-10-2001

**PANINI ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**COLECCIONES ESTE,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que las Juntas generales de socios de «Panini España, Sociedad Anónima», y de «Colecciones Este, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada», en sendas sesiones celebradas, ambas con carácter de universal, el día 16 de octubre de 2001, han acordado por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Panini España, Sociedad Anónima», de «Colecciones Este, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (participada al 100 por 100 por «Panini España, Sociedad Anónima»), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a la absorbente a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida en la sociedad absorbente la cual adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las dos sociedades intervinientes el día 1 de agosto de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Girona y Barcelona, respectivamente, y del balance de fusión cerrado el día 31 de julio de 2001. A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las sociedades indicadas y del Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente

previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Torroella de Montgrí y Barcelona, 16 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Albert Bou Vilanova.—El Administrador único de la sociedad absorbida, Lluís Torrent Suñé.—51.757.

y 3.^a 25-10-2001

**PATRIB NIULIT, S. L.
(Sociedad escindida)
FOMESA LÍNEA EXTERIOR, S. L.
BALIMA REFORMAS
Y REHABILITACIÓN, S. L.
RIUDOL CORPORATION, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Patrib Niulit, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales y con carácter universal el día 15 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Patrib Niulit, Sociedad Limitada», con extinción de la misma y el traspaso a título universal de todo su patrimonio, dividido en tres bloques a las sociedades beneficiarias «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba.

No procederá establecer tipo de canje ni efectuar ampliación de capital alguna en las tres sociedades beneficiarias, por ser dichas sociedades socios de la sociedad escindida «Patrib Niulit, Sociedad Limitada», y resultar igualmente beneficiarias de la escisión, tratándose de un supuesto de escisión-fusión.

La escisión se acordó con base al proyecto de escisión total redactado y suscrito por la Administración de la compañía de fecha 15 de julio de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 2 de octubre de 2001, y en base al Balance de la compañía cerrado al 31 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de «Patrib Niulit, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada», y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada».—51.810. 2.^a 25-10-2001

**PESQUERA VASCO GALLEGA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Pesquera Vasco Gallega, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida Orillamar, número 71, Vigo, a las doce horas, del día 12 de noviembre de 2001, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 13 de noviembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Información sobre empresas participadas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta por la propia Junta, o, en su caso, nombramiento de Interventores para su aprobación.

Vigo, 23 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—52.606.

**PESQUEROS DE ALTURA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Pesqueros de Altura, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida Orillamar, número 71, Vigo, a las diecisiete horas, del día 12 de noviembre de 2001, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 13 de noviembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Información sobre empresas participadas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta por la propia Junta, o, en su caso, nombramiento de Interventores para su aprobación.

Vigo, 23 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—52.608.

**PFIZER, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**WARNER LAMBERT ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Pfizer, Sociedad Anónima», y de «Warner Lambert España, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 19 de octubre de 2001, han acordado, por unanimidad:

Primero.—La fusión, por absorción, de «Warner Lambert España, Sociedad Anónima», por «Pfizer, Sociedad Anónima», con la entera transmisión en bloque de todo el patrimonio social de la entidad absorbida, «Warner Lambert España, Sociedad Anónima», que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, «Pfizer, Sociedad Anónima», todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores y depositado en los Registros de Barcelona y Madrid.

Segundo.—Aprobar los respectivos balances de fusión cerrados el 29 de julio de 2001.

Se hace constar expresamente que durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de fusión, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión.

Madrid, 19 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Pfizer, Sociedad Anónima», y el representante del Administrador único de «Warner Lambert España, Sociedad Anónima».—51.878. 1.^a 25-10-2001